INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, **18 de febrero** de 2022, señor juez, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de Coordinadora de cobro jurídico del Banco Agrario solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares. PROVEA.-

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
DEMANDADO: ITALA MARIA ALMANZA MARTINEZ C.C 50982508
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00365-00

Revisados los índices y libros radicadores que se llevan en el despacho se constata que visible a folio 413 del libro 12 y 231 del libro 13 aparece un registro del proceso de la referencia; donde en fecha de 9 de febrero de 2018 se lee que fue terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y levantamiento de medidas cautelares y archivo del expediente; razón por la cual el despacho negara lo pedida por la memorialista.
.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - NEGAR la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares por las razones anotadas en las anteriores consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec8216bb7345c246774b881df9b6d81a5365c77827eef60b004b4bef1eb98c57
Documento firmado electrónicamente en 18-02-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx